

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

793/15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **05 OCT 2015**

VISTO: la invitación cursada por el National Institute of Standards and Technology (NIST) de Estados Unidos de América, a través del Laboratorio Tecnológico del Uruguay - LATU, al Laboratorio Tecnogestión, del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), a efectos de participar del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Metrología, a realizarse en la ciudad de Gaithersburg, Estados Unidos de América, entre los días 2 al 20 de noviembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería cuenta con un Laboratorio Secundario de Metrología de las Radiaciones Ionizantes (LSMRI), único en el país, siendo el Laboratorio de Referencia Nacional, responsable de brindar apoyo para alcanzar la exactitud de la dosimetría de las radiaciones ionizantes en el campo de la radioterapia, el radiodiagnóstico y la radioprotección, garantizando la trazabilidad a patrones primarios; -----

II) que el LSMRI del MIEM cuenta con la estructura e instalaciones apropiadas para desarrollar las actividades de metrología de las radiaciones ionizantes con exactitud, brindando seguridad tanto para los funcionarios que lo operan como para el público en general, por lo que es imprescindible disponer de funcionarios expresamente capacitados; -----

III) que la formación requerida es altamente especializada y no es posible realizarla en nuestro país, en la actualidad esta Secretaría de Estado cuenta con dos funcionarios profesionales en condiciones de recibir la capacitación, Mag. en Física, A/S Guillermo Balay y Mag. Sc. Ing. Diego Suarez; -----

CONSIDERANDO: I) que la presente misión oficial sólo genera gastos por concepto de pasajes y traslados entre las ciudades de Montevideo- Washington- Gaithersburg- Washington- Montevideo, dado que los demás gastos correrán a cargo del National Institute of Standards and Technology (NIST) durante el período que dure la capacitación para ambos funcionarios; -----

II) que a fin de cubrir los gastos de traslados entre las ciudades Washington- Gaithersburg- Washington, se otorgará una partida de U\$S 400 (dólares americanos cuatrocientos), a rendir al regreso presentando los tickets correspondientes; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 del 2 de enero de 2009 y 108/015 del 7 de abril de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.-Designase en Misión Oficial entre los días 31 de octubre y 22 de noviembre de 2015 a los funcionarios del Laboratorio Tecnogestión del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Mag. en Física, A/S Guillermo Balay y Mag. Sc. Ing. Diego Suarez, a


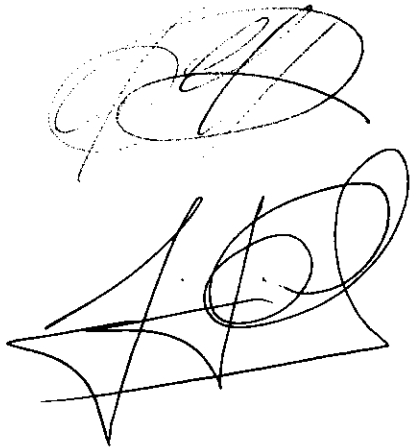
efectos de participar en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Metrología, a realizarse en la ciudad de Gaithersburg, Estados Unidos de América. -----

2º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Washington-Montevideo, por un valor de U\$S 890 (dólares americanos ochocientos noventa) para cada uno, los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.-----

3º.- Otórgase una partida por un monto de U\$S 400 (dólares americanos cuatrocientos), a fin de cubrir los gastos de traslados entre las ciudades de Washington- Gaithersburg- Washington, debiendo rendir cuenta de los mismos al regreso, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08. -----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/90 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020